

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:

Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: "(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por la Directora Territorial Magdalena Yuris Viviana Ramírez Navarro, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
Prestación de servicios profesionales para realizar la validación, revisión y análisis de la información jurídica en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado a la Dirección Territorial	Dos (02) Contratistas

Para llevar a cabo las actividades de:

1. Realizar la depuración de la información en las bases registrales para el proceso de actualización catastral multipropósito, así como apoyar en el análisis y estudio jurídico de los folios de matrícula inmobiliaria y asesorar al personal de actualización catastral en temas jurídicos relacionados con los predios.
2. Conseguir y organizar la información jurídica y los planos provenientes de diversas entidades, como las Oficinas de Instrumentos Públicos (ORIP), curadurías urbanas, planeación municipal y archivo histórico, cuando sea necesario para el proceso de actualización catastral.
3. Atender las peticiones verbales y escritas de los usuarios, quejas, reclamaciones, tutelas y otros trámites legales que surjan durante el proceso de actualización catastral y darles el seguimiento correspondiente.
4. Asistir a las reuniones a las que sea convocado en las fechas y horas establecidas.
5. Apoyar en las socializaciones a la comunidad en los temas jurídicos relacionados con el proyecto de formalización y actualización catastral.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar así:

Con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas para la Dirección Territorial Magdalena, las metas propuestas dentro del Plan de Acción Anual – PAA

institucional, han aumentado significativamente, haciendo necesario crear controles y seguimientos que permitan alcanzarlas de manera efectiva y oportuna, por lo tanto, se requiere contar con apoyo externo idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria.

Como puede observarse una de las principales funciones de las Direcciones Territoriales radica en la responsabilidad de ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento, así como coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar las actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar dos (02) contratos para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con los objetos contractuales antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Dado en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.



GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES

Elaboró: Carmen Rosa Africano Córdoba – Profesional Especializado. 

Revisó: Yuris Viviana Ramírez Navarro – Directora Territorial Magdalena. 

